

## MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, Anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Necesario Ordinario 577/05 referente a la concursada «Tenedismar, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto acordando lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 20 de mayo de 2008.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 30 de julio de 2008, a las once horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.—La disolución de la sociedad «Tenedismar, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Quinto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—50.131.

## MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso voluntario número 20/07, a instancia de la entidad «Alada Tours, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, bajo la dirección del Letrado don Jesús Castrillo Aladro, en el que ha recaído resolución de fecha 17 de julio de 2008 en la que constan los siguientes particulares:

«Dada cuenta, y no habiéndose podido realizar la publicación de Edictos con la suficiente antelación, se deja sin efecto la convocatoria de Junta de acreedores señalada para el próximo, día 9 de octubre de 2008, a las diez horas, señalándose nueva convocatoria de Junta de acreedores para el próximo día, 11 de noviembre de 2008, a las diez horas en la sede de este Juzgado sita en la calle Gran Vía, 52, de Madrid.

Anúnciese por Edictos la anterior convocatoria, haciéndose saber que hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Asimismo, los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos previstos en el artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Anúnciese la celebración de la Junta por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en la provincia de Madrid».

Y para su fijación en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—50.138.

## MADRID

Doña Inmaculada Rojas de Francisco, Secretaria Judicial en Sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 288/08, por auto de fecha 24 de julio de 2008, se ha declarado en concurso al deudor, don Miguel Pérez Vázquez.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—50.154.

## OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 180/08, por Auto de 7 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Iniciativas Sostenibles Grao, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Valentín Andrés, 31, 2.º A-Grado, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—50.149.

## PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000243/2008, por auto de fecha 11 de junio de 2008 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Sercom España Grupo Corporativo S. L., con domicilio en Avda. Marcelo Celayeta n.º 101 bajo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

Que en resoluciones de la misma fecha han sido declaradas en concurso voluntario de acreedores por encontrarse en estado de insolvencia actual, las sociedades mercantiles que a continuación se identifican, con expresión del número de procedimiento correspondiente a cada una de ellas:

1. Sercom Comunicación e Imagen, S. L.: 229/2008.
2. Sercom Viajes, S. L.: 230/2008.
3. Sercom Centro de Formación, S. L.: 231/2008.
4. Sercom Gestión Centralizada, S. L.: 232/2008.
5. Sercom Asesoría y Consulting, S. L.: 233/2008.
6. Ciudad Negocio Inversiones, S. L.: 234/2008.
7. Activa Online Desarrollo Tecnológico, S. L.: 235/2008.
8. Sercom Desarrollo y Expansión, S. L.: 236/2008.
9. Ahora Viajomas.com, S. L.: 237/2008.

10. Sercom Financial Services, S. L.: 238/2008.

11. Esemasce Central Editora y Producciones, S. L.: 239/2008.

2.º Que dichas sociedades, por medio de sus respectivos órganos de administración, conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, pero sometidas en su ejercicio a la intervención de los administradores concursales designados en cada uno de los respectivos procedimientos.

3.º Que la declaración de concurso no interrumpe la continuación de la actividad empresarial a que venían dedicándose las referidas sociedades.

4.º Que los acreedores de cada una de las sociedades antes relacionadas deben poner en conocimiento de la respectiva administración concursal en el concreto procedimiento de concurso de la empresa que sea su deudora, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio), indicando con claridad la identidad de la sociedad concursada deudora de cada crédito y el número de procedimiento.

5.º El plazo para que los acreedores de la sociedad Sercom España Grupo Corporativo, S. L., comuniquen sus créditos es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Navarra.

El plazo para que los acreedores del resto de sociedades relacionadas en el punto primero de este anuncio comuniquen sus créditos en los respectivos concursos es de quince días a contar de igual manera que el anterior.

6.º Para comparecer en los respectivos procedimientos antes señalados, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración los acreedores deberán comparecer representados por procurador y asistidos de letrado. No será necesario comparecer en esa forma para comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en junta de acreedores.

Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en un concurso concreto de los relacionados en el punto 1.º de este anuncio, podrán comparecer en el mismo siempre que lo hagan representados por procurador y asistidos de letrado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos.

Las Administraciones públicas habrán de comparecer en la forma prevista en su legislación específica.

Pamplona/Iruña, 11 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—50.141.

## EDICTOS

## SEVILLA

## Juzgados militares

## Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/30/07 seguido a D. José Antonio López Alba, por un delito de Abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de Sentencia, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, M.ª Teresa García Martín.—50.184.